

GACETA DE MADRID.

SABADO 31 DE MAYO DE 1823.

NOTICIAS DE ESPAÑA.

ARTICULO DE OFICIO.

La Regencia del reino durante la cautividad del Rey nuestro Señor, inalterable en los principios que ha abrazado de procurar por cuantos medios esten á su alcance el mas pronto rescate de S. M., y al mismo tiempo reparar los daños inmensos que la faccion desorganizadora le ha originado en el ominoso período de su demagógica dominacion, ha acordado en el Real nombre de S. M. crear un ministerio que llene las ideas justas y benéficas de S. A.; y á este fin, despues del mas maduro examen, ha tenido á bien expedir los decretos siguientes en el dia próximo al de su solemne instalacion:

» Deseando con toda preferencia la Regencia del reino que se organice con la prontitud posible el importante ramo de la Real Hacienda, y que recibiendo el orden mas exacto proporcionase los recursos que tan perentoriamente exigen las críticas circunstancias del dia; no dudando que los conocimientos que posee en aquel D. Juan Bautista de Erro son los imprescindibles para que puedan verse cumplidas en un todo las justas intenciones de S. A., ha tenido á bien nombrarle para la secretaría de Estado y del Despacho de Hacienda, de la que vendrá á encargarse inmediatamente. Tendreislo entendido, y comunicareis lo necesario á su cumplimiento. = Esté rubricado. = Palacio 16 de Mayo de 1823. = A. D. Francisco Tadeo Calomarde. »

» La Regencia del reino ha tenido á bien nombrar para la secretaría de Estado y del Despacho á D. Antonio de Vargas y Laguna; no habiendo podido dudar S. A. en el acto mismo de su instalacion que debia ofrecer esta prueba de su confianza á uno de los primeros españoles que tan generosa como decididamente se presentó ante la Europa, negándose abiertamente al reconocimiento de la constitucion de las llamadas Cortes de Cádiz, que para desgracia de la nacion se pretendió hacer observar en España. Tendreislo entendido, y lo comunicareis á quien corresponda para su cumplimiento, y al expresado Don Antonio de Vargas y Laguna por un extraordinario, en atencion á no encontrarse en el oia en la Península. = Esté rubricado. = Palacio 27 de Mayo de 1823. = A. D. Francisco Tadeo Calomarde. »

» La Regencia del reino ha tenido á bien por decreto de este dia nombrar para la secretaría de Estado y del Despacho á Don Antonio de Vargas y Laguna; pero sabedora la Regencia de que este no se halla en el dia en la Península, y sí en pais extranjero, ha resuelto nombrar para que sirva la misma secretaría interinamente á D. Victor Damian Saez, de cuyos conocimientos, ilustracion é íntima adhesion á la sagrada Persona de S. M. se halla bien persuadido su Alteza. Tendreislo entendido, y lo comunicareis á quien corresponda para su mas puntual cumplimiento. = Esté rubricado. = Palacio 27 de Mayo de 1823. = A. D. Francisco Tadeo Calomarde. »

» La Regencia del reino, que á la par del grandioso objeto que se ha propuesto en el acto mismo de su instalacion, secundando las ideas anunciadas por el Srmo. Sr. Duque de Angulema, generalísimo del ejército frances residente en España, cual es el de no omitir sacrificio por rescatar al Rey Ntro. Sr. del cautiverio en que gime, ha abrazado tambien la idea de no perdonar recurso alguno que pueda hallarse á su alcance para proporcionar la felicidad de la Nacion; á este fin ha acordado crear una secretaría de Estado y del Despacho, con la denominacion de lo Interior, y con las atribuciones que en posterioridad á esta fecha, y despues del mas maduro y detenido examen, se le detallaran con más amplitud, debiendo en el interin entender y

conocer en cuantos expedientes y negociados fueron de las peculiares atribuciones de las llamadas secretarías de la Gobernacion de la Península y Ultramar; y deseosa la Regencia del reino de corresponder á la confianza universal que se promete de todos los españoles, ha indagado las personas que mas adecuadamente podrian llenar sus esperanzas y las de la Nacion en destinos de un rango tan elevado; y cerciorado de los distinguidos servicios egecutados por sostener los imprescriptibles derechos de la sagrada Persona del Rey Ntro. Sr. que ha contraido Don Josef Aznarez, del consejo de S. M. en el supremo de la Guerra, ha tenido á bien S. A. nombrarle para la secretaría de Estado y del Despacho de lo Interior de la Península y Ultramar. Tendreislo entendido, y lo comunicareis á quien corresponda para su puntual cumplimiento; previniendo al expresado Don Josef Aznarez se presente inmediatamente para el desempeño del encargo que se le confiere. = Esté rubricado. = Palacio 27 de Mayo de 1823. = A. D. Francisco Tadeo de Calomarde. »

» Teniendo en consideracion la Regencia del reino los méritos y servicios de D. Josef Garcia de la Torre, fiscal del Consejo y Cámara de Castilla, ha tenido á bien nombrarle para la secretaría de Estado y del Despacho de Gracia y Justicia. Tendreislo entendido, y lo comunicareis á quien corresponda para su cumplimiento. = Esté rubricado. = Palacio 27 de Mayo de 1823. = A. D. Francisco Tadeo Calomarde. »

» La Regencia del reino ha tenido á bien nombrar para la secretaría de Estado y del Despacho de Marina á D. Luis de Sa'azar, consejero de Estado, teniendo S. A. en consideracion sus distinguidos méritos y servicios. Tendreislo entendido, y lo comunicareis á quien corresponda para su cumplimiento. = Esté rubricado. = Palacio 27 de Mayo de 1823. = A. D. Francisco Tadeo Calomarde. »

» En atencion á los méritos y servicios del mariscal de campo D. Josef San Juan ha tenido á bien la Regencia del reino nombrarle para la Secretaría de Estado y del Despacho de la Guerra, previniendo al mismo tiempo que deberá presentarse inmediatamente al desempeño de las atribuciones anejas á aquel encargo. Tendreislo entendido, y lo comunicareis á quien corresponda para su mas puntual y exacto cumplimiento. = Esté rubricado. = Palacio 27 de Mayo de 1823. = A. D. Francisco Tadeo Calomarde. »

» Teniendo en consideracion la Regencia del reino los méritos y servicios de D. Josef Garcia de la Torre, fiscal del Consejo y Cámara de Castilla, ha tenido á bien nombrarle para la secretaría de Estado y del Despacho de Gracia y Justicia, acordando al propio tiempo que pues se halla ausente de esta corte, se encargue interinamente del Despacho de la expresada secretaría D. Josef Aznarez, á quien por decreto de este dia se le ha nombrado para la del interior de la Península y Ultramar. Tendreislo entendido, y lo comunicareis á quien corresponda para su cumplimiento. = Esté rubricado. = Palacio 27 de Mayo de 1823. = A. D. Francisco Tadeo Calomarde. »

La Regencia del reino se ha servido expedir el decreto siguiente:

» La Regencia del reino, durante la cautividad del Rey nuestro Señor, teniendo noticias seguras del horroroso y sangriento atentado cometido en la tarde del 20 del corriente, en que un número considerable de vecinos pacíficos de esta capital fue injustamente y con inaudita crueldad muerto en las calles y campos fuera de la puerta de Alcalá á manos de soldados indios de este nombre; y deseando dar á este heroico vecindario una

prueba positiva del sentimiento y amargura que le ha ocasionado este suceso, decretó lo siguiente: 1.º El regimiento de infantería de línea de Guadalajara y el de caballería ligera de Lusitania serán borrados perpetuamente de la lista militar del ejército español. 2.º Los individuos que concurrieron á tan horrible acción serán perseguidos y juzgados segun las leyes. Tendreislo entendido, y lo comunicareis á quien corresponda para su cumplimiento. = Rubricado del Sr. presidente y demas Señores individuos presentes de la Regencia en Palacio á 30 de Mayo de 1823. = A. D. Josef de San Juan."

La Regencia del reino nombrada durante la cautividad del Rey nuestro Señor se ha servido nombrar capitan general interino de esta provincia de Castilla la Nueva al teniente general de los Reales ejércitos marques de Campo Sagrado; gobernador militar tambien interino de Madrid al mariscal de campo D. Pascual Liñan; comandante de artillería al coronel del mismo cuerpo D. Joaquin Góngora, y para el mismo destino en el Real cuerpo de ingenieros al brigadier D. Cayetano Zapino.

Igualmente ha resuelto se encargue interinamente del despacho de la inspeccion general de milicias el mariscal de campo D. Pedro Grimarest; de la de infantería el brigadier Don Wenceslao Prieto, y de la de caballería el de igual clase Don Pedro Sotomayor.

Ministerio de la Guerra.

La Regencia del reino se ha servido dirigirme en este dia el decreto siguiente. = La Regencia del reino, atendiendo al vasto cúmulo de negocios que se versan en la secretaría de Estado y del Despacho de la Guerra, que teneis á vuestro cargo, y para que podais despacharlos con mas prontitud, ha tenido á bien concederos en nombre del Rey nuestro Señor la gracia de que podais usar de media firma con el apellido de San Juan en todos los papeles de oficio que espidaís, exceptuando solo aquellos en que ponía S. M. la suya, los cuales deberán llevar la vuestra entera. Lo tendreis entendido, y lo comunicareis á quien corresponda para su conocimiento y efectos consiguientes. = Está rubricado en Palacio á 29 de Mayo de 1823. = A. D. Don Josef de San Juan."

"Excmo. Sr.: La Regencia del reino, nombrada durante la cautividad del Rey nuestro Señor, se ha servido resolver que todo militar de cualquiera clase que se halle en esta villa se presente dentro de segundo dia, contado desde la publicacion de esta orden, á las autoridades siguientes: Los procedentes del cuerpo de Guardias de la Persona del Rey al teniente general marques de Valparaiso: los de la compañía de Alabarderos al capitan de la misma el teniente general duque de Castroterreño: los de los regimientos de Reales Guardias de infantería á los gefes de los batallones de esta que se han mandado formar en esta corte: los de infantería, caballería y milicias á los encargados de las respectivas inspecciones: los de artillería é ingenieros á los encargados del mando de los individuos de los mismos cuerpos: los oficiales generales al capitan general de esta provincia: los retirados con agregacion al Estado mayor de esta plaza y dispersos, y los del cuerpo de medicina, cirugía y farmacia militar, al gobernador de la misma plaza: los auditores de ejército y los comisarios ordenadores y de guerra al capitan general de la provincia; y los capellanes sueltos de ejército al teniente vicario y auditor general de los Reales ejércitos D. Fernando María Pantoja; en el concepto de que cualquier individuo que no se presente en el término señalado será perseguido y castigado con arreglo á las leyes: que dichas autoridades ó gefes pasen al ministerio de la Guerra de mi cargo el tercer dia noticia nominal de los individuos que se hayan presentado de la clase de oficial, y un estado numérico de la tropa; y finalmente que si alguno estuviere imposibilitado de hacer la presentacion personal referida, dé el aviso oportuno á la autoridad respectiva para que se le incluya en la relacion. Todo lo que participo á V. E. de orden de S. A. para su inteligencia y cumplimiento en la parte que le toca, haciéndolo publicar inmediatamente en los periódicos de esta capital. Dios guarde á V. E. muchos años. Palacio 28 de Mayo de 1823. = Josef San Juan. = Sr. capitan general de esta provincia."

Para que pueda tener cumplimiento la precedente resolucion los individuos contenidos en ella se presentarán: los de infantería al mariscal de campo, inspector de la misma arma, D. Pascual Enrile, que vive calle del Lobo, en la casa en que estaba la inspeccion antigua: los de caballería al brigadier Don Pedro Sotomayor, plazuela del Angel, junto á la tienda de ul-

tramarinos, cuarto 3.º: los de artillería al coronel D. Joaquin de Góngora, calle del Arsenal, número 1.º, cuarto 2.º: los de ingenieros y zapadores al brigadier D. Cayetano Zapino, calle de Alcalá, número 4; los de milicias provinciales al mariscal de campo D. Pedro Grimarest, calle de la Madra baja, en la misma inspeccion antigua; y los que corresponden al Sr. gobernador lo verificarán en la plazuela de la Leña, en la casa de la Aduana antigua, y los auditores y comisarios ordenadores y de guerra, que deben hacerlo al Excmo. Sr. capitan general, en la plazuela de Sta. María, casa que vivió Romanillos, cuarto 2.º

Madrid 30 de Mayo de 1823.

Exposiciones dirigidas á S. A. S. la Regencia del reino.

"Sermo. Sr.: El ayuntamiento y junta de gobierno de Toledo, libres ya del tiránico yugo revolucionario que por espacio de mas de tres años ha oprimido á este noble y leal vecindario, siempre fiel á su legítimo Soberano el Sr. D. Fernando VII (que Dios guarde), se apresuran á tributar á V. A. S. los homenajes de reconocimiento y obediencia que son tan debidos, prometiéndose que bajo los auspicios de su gobierno justo y paternal conseguirán estos habitantes enjugar las lágrimas que la perfidia les ha causado.

"Ntro. Sr. guarde á V. A. S. muchos años. Toledo 25 de Mayo de 1823."

"Sermo. Sr.: El capitan general de Castilla la Vieja hace ante el Gobierno de S. M. el Sr. D. Fernando VII (que Dios guarde), representado en su cautividad por V. A. S., el homenaje de su respeto, el de su reconocimiento y obediencia.

"Dirige al cielo fervorosos votos por aquella inescrutable y omnipotente providencia, que al través de las combinaciones de los hombres dispone las cosas segun su eterna justicia, y va preparando á la fiel y católica España su vuelta á los dias hermosos, despues de tantos de amargura, de turbulencia y de dolor.

"Una de estas pruebas, que sirve como de precursora para anunciar un porvenir dichoso, aquel que forma el objeto de las ansias de los españoles, y ha sido el de nuestros sacrificios, es ver establecido ya en el asiento ordinario del Gobierno á la autoridad que va á regir por nuestro Soberano, y para libertarle.

"Para libertarle, y para nada mas. Esta expresion sencilla, pero sublime, encierra en sí sola el voto unanime de la Europa y el del soberano congreso que ha prestado su mano libertadora, y el de los españoles todos. Es tambien un precepto de la religion, y una máxima deducida de las convulsiones políticas.

"No mas que para libertar á Fernando VII con nuestros príncipes y para sostener la religion católica se levantó en masa la nacion española en 1808, y este clamor generoso es el de esta segunda restauracion. Los pueblos nos lo han dicho en 1814: los pueblos lo repiten ahora. Lo hemos visto y lo estamos oyendo. Todo lo demas es precativo, y caerá al fin, cualesquiera que hubieren sido las maquinaciones para desnaturar y desviar el esfuerzo nacional; este esfuerzo que á cada paso se reconoce en los habitantes de los campos y en la inmensa mayoría de todos los pueblos, donde no se ha mezclado ó corrompido el caracter español, siempre leal, siempre religioso y siempre grave.

"Tal ha sido constantemente, y en circunstancias bien difíciles, mi lenguaje, y tal es, Sermo. Sr., el que corresponde á un capitan general, á quien años hace honró la confianza de su Soberano con este encargo y con la grande responsabilidad que impone, honor que le proporciona hoy ser el órgano de mas de un millon de castellanos viejos, en cuyo nombre hablo á V. A. Serenísima, y en el cual la felicito sinceramente por el feliz suceso de su establecimiento en la capital de la monarquía. = Nuestro Señor guarde á V. A. S. muchos años. Valladolid 27 de Mayo de 1823. = Sermo. Sr. = Carlos O'Donnell. = A. S. A. S. la Regencia del Reino."

"Excmo. Sr.: En el momento mas feliz que inunda de júbilo á la España por la instalacion de la Regencia del reino en la cautividad de nuestro augusta Soberano el Sr. D. Fernando VII no puede menos el tribunal de la Rota de la Nunciatura de manifestar á V. E. los justos sentimientos de placer que lo animan en el acto de tributar su respeto, obediencia y sumision á la Regencia con la enhorabuena que tiene el honor de elevar á V. E. para que se sirva hacerla presente á S. A. S., protestando al mismo tiempo que nuestros votos han sido y serán siempre por la prosperidad del Rey nuestro Señor y su augusta familia, por el acierto de la Regencia en el Gobierno de la Monarquía y por la felicidad de España. Nuestro Señor guarde á V. E. muchos años. Madrid 28 de Mayo de 1823. = Excmo. Señor. = Francisco Gomez Jara. = Josef Navarrete. = Vicente Ruiz

Alvillos. = Tomas de Arias y Leiza Eraso. = Juan Martínez Oliva. = Isidro Sainz de Altaro. = Excmo. Sr. ministro del Interior é Interino de Gracia y Justicia.

Boletín de la Junta provisional de España é Indias, que gobierna durante la cautividad del Rey Ntro. Sr.

Cuartel general de Burgos 12 de Mayo de 1823.

Instalada en la villa de Oyarzuu el 9 del pasado la Junta provisional de Gobierno de España é Indias, compuesta del Excmo. Sr. D. Francisco de Eguía, presidente; del teniente general baron de Eroles, y de los Sres. D. Antonio Gomez de Calderon y D. Juan Bautista de Erro, aunque solo se encontraban presentes el primero y los dos últimos de los mencionados, por hallarse el segundo al frente del ejército Real de Cataluña; y reconocida con las solemnidades convenientes por S. A. R. el Sr. duque de Angulema, generalísimo del ejército aliado auxiliar, por los caballeros de Martiñac, consejero de Estado y comisario regio del Rey Cristianísimo, y conde Roger de Caux, encargado de negocios del mismo Soberano cerca de S. A. la Junta, como por todos los individuos que componen el cuartel general español y frances, no menos que de los diputados de ayuntamientos y corporaciones respetables de varios puntos libres enviados al efecto: el Gobierno, infatigable en la grande obra de procurar la union y concierto en todas las operaciones, hizo pasar circulares á los generales y comandantes en jefe de las tropas realistas, anunciándoles su instalacion, y que ya existia por consiguiente el punto céntrico deseado de donde debian partir con la uniformidad conveniente todas las medidas para el restablecimiento del Gobierno monárquico Real de nuestro amado Soberano el Sr. D. Fernando VII. Al propio tiempo se expidieron extraordinarios á los Gabinetes de Europa para comunicar á los Soberanos aliados la organizacion del Gobierno provisional, no menos que el rápido progreso de las armas realistas. Al dia siguiente se puso S. A. S. en marcha para Tolosa sin mas escolta que la confianza, dejando á retaguardia el cuartel general del Sr. duque de Angulema. A las tres de la tarde del mismo dia 10 llegó á aquella ciudad, habiendo recibido en los pueblos del tránsito las mas sinceras demostraciones del afecto y alegría que aborozaba en los corazones de los fieles guipuzcoanos. Llegada que fue S. A. á las puertas de Tolosa, donde de todo el pueblo esperaba reunido, se presentó el cabildo secular y eclesiástico, los funcionarios públicos, los religiosos y otras diferentes personas de calidad, con lazos blancos en señal de alianza y gratitud á las armas auxiliadoras. A la cabeza de esta comitiva estaba D. Tiburcio Eguiaz, corregidor interino de Guipúzcoa, y aséncose de la portezuela del coche de S. A. S., se expresó, al fin de un excelente discurso, en los términos siguientes: «Al cabo, Sermo. Sr., llegó el suspirado dia en que V. A., auxiliada del poder de Europa, y con la garantía que le inspira el conocimiento de nuestras verdaderas ideas, entra triunfante y sin obstáculo en esta leal ciudad, imponiendo espanto á los pocos malvados que en ella habia, y consolando las dulces esperanzas de los buenos tanto tiempo ha abatidas por esos perversos destructores del trono y del altar. Entre V. A. en hora buena á recibir los homenajes de nuestro respetuoso amor, y prosiga con la energía que comienza la grande obra de nuestro bien, salvando á S. M. del poder de los tiranos.»

S. E. el Sr. Eguía contestó: «La junta de Gobierno está penetrada de los sentimientos que animan á estos habitantes, lo mismo que á todos los vasallos de S. M. Bajo esa confianza viene á librarlos de la opresion, auxiliada de las tropas del Rey Cristianísimo, y no cesará sus trabajos hasta conseguir la libertad del Rey nuestro Soberano. Procure el ayuntamiento cimentar el amor que le debemos en los pechos de la juventud, pues esta es una de las bases de la felicidad pública, y la obligacion mas sagrada de todos los buenos españoles.»

Desde el dia 10 hasta el 15 permaneció el Gobierno en aquella ciudad, ocupándose con el mas asiduo cuidado de la reorganizacion del Gobierno, para lo cual expidió multitud de órdenes á todos los puntos libres, mandando restablecer los ayuntamientos antiguos, con otras varias medidas gubernativas propias de las circunstancias. Durante la permanencia de S. A. en Tolosa fue festejada con iluminaciones y danzas propias del pais, y con todas las demostraciones del júbilo y alegría que reinaba.

El 15 á las cinco de la mañana salió el Gobierno para Mondragon, á cuyas puertas llegó á las seis de la tarde. A la entrada se presentó el ayuntamiento y clero, acompañado de las personas mas respetables de la villa, expresando el alcaide en

un corto discurso los sentimientos de que estaban animados aquellos habitantes, y el contento general al ver llegado el término de los padecimientos y ultrajes que les habia acarreado el pretendido sistema constitucional. El Excmo. Sr. presidente dió gracias al ayuntamiento, exhortándole á que procurase cicatrizar las llagas que este impio y decantado sistema habia abierto en el pueblo, que por sola su virtud se conservaba, despues de tres años de revolucion, firme en los sentimientos de amor á la Religion y al Soberano, base única de la verdadera paz y libertad, y timbre precioso que siempre ha distinguido á los españoles. En seguida se cantó un *Te Deum* en la iglesia principal, y al siguiente dia 16 á las siete de la mañana partió el Gobierno para Vitoria entre las mismas aclamaciones que la víspera, encontrando en los pueblos del tránsito las marcas mas evidentes de la pura adhesion que profesan á S. M. todos sus vasallos. Los gritos de viva el Rey, viva la Religion, viva la Junta que gobierna en nombre de Fernando VII, no dejaron de resonar durante la marcha á Vitoria.

Habiendo llegado el Gobierno á Betoño, se empezaron á oír los cohetes y tiros que anunciaban el contento que enagababa á la ciudad. El ayuntamiento, el clero y mucha parte del pueblo estaba reunido en el camino real de la puerta de Francia. El alcalde primero D. Francisco Javier Lopez Berrostequieta saludó á S. A. S. con un discurso, que no dejaron percibir las voces y gritos de viva el Rey, viva la religion, vivan los Borbones, vivan los franceses, muera la constitucion. El pueblo anegado en júbilo tenia rodado el coche de S. A., en términos que ni fue posible que el alcalde acabase, ni que el señor presidente pudiese contestarle sino con un saludo afectuoso. En la carrera hasta llegar el Gobierno á sus respectivos alojamientos fue igual el entusiasmo, y el mismo continuó durante la permanencia en la ciudad de S. A. S.

S. A. R. el Sr. Duque de Angulema, que con un dia de retraso ha seguido al Gobierno para evitar en los pueblos cortos la incomodidad de tanto alojamiento á la vez, no ha sido menos obsequiado en todos los lugares del tránsito hasta su llegada á Vitoria, que se verificó el 17 a medio dia. La afluencia característica de los Borbones, que particularmente respandee en S. A. R., ha dejado cautivados los corazones de los guipuzcoanos y aya-ves.

En Vitoria se cantó el *Te Deum* en la iglesia colegial, y se celebró rogativa en el convento de PP. dominicos. El Gobierno provisional asistió á estos actos religiosos, al mismo tiempo que el ayuntamiento celebraba un novenario para implorar los auxilios del Todopoderoso por el feliz éxito de la mas santa y justa de las causas.

Los dias que el Gobierno ha permanecido en Vitoria se ha ocupado en erigir las lágrimas de las viudas de los españoles leales, que fueron sacrificados en el cadalso por defender los derechos del Rey nuestro Señor; señalandoles con prodiga mano pensiones y socorros, al mismo tiempo que se ha encargado de la educacion de los huérfanos de victimas tan desgraciadas. Infatigable S. A. en las demas tareas del Gobierno, ha tenido la dulce satisfaccion de verlas coronadas por los mas felices resultados, pues en esta ciudad ha recibido las actas del reconocimiento de los generales y comandantes en jefe de las tropas realistas de todas partes del reino, y lo mismo de los ayuntamientos y pueblos libres de los puntos que han sido ocupados por tropas españolas ó aliadas. La fuerza moral que S. A. S. ha adquirido es grande por todas partes, logrando con ella una consistencia, que en vano el pretendido sistema de la constitucion ha querido ganar con la posesion de sus decantadas bayonetas. Estas son muy útiles cuando los pueblos fían en sus gobernantes; pero de otro modo buyen desfavoridas, como ahora vemos prácticamente que sucede.

Entre las plausibles noticias que la junta recibió en Vitoria fue una la rendicion de la plaza importante de Jaca en Aragon, y la entrada pacífica de los aliados en Zaragoza.

Con este motivo hubo iluminacion, haciéndose esta mas brillante por la concurrencia que hubo al teatro en aquella noche con motivo de asistir S. A. R. el Sr. Duque de Angulema. El recibimiento que se hizo al Principe al presentarse en su palco fue brillante, las aclamaciones excesivas, y el entusiasmo general. Cantaronse himnos y canciones realistas, concluyéndose la funcion en medio del gozo mas puro. Los oficiales franceses y españoles, entre quienes reina la mayor fraternidad y armonia, no menos que entre los soldados y el paisanaje, formaban un contraste tierno al ver aplaudir á todos con el entusiasmo mas vivo los nombres augustos de Fernando VII y Luis XVIII.

El día 4 del corriente, en que estaba dispuesta la traslación del Gobierno á Búrgos, salió S. A. S. para Miranda de Ebro, acompañada de la diputación general de la provincia de Alava. Todo el tránsito estaba lleno de un inmenso gentío, que salía con el ansia de ver al Gobierno que representa al Rey y mas perseguido, aunque el mas amado de sus vasallos, y las danzas, panderos y muestras de contento de todos los pueblos del camino y alrededores siguieron al Gobierno hasta Miranda. La recepción, tanto aquí como en Briviesca, adonde S. A. S. hizo noche el 5, fue igualmente plausible y festejada. En esta última villa hubo fuegos artificiales y baile, y en ambas danzas por las calles y hogueras en las plazas.

El 6 salió la Junta para Búrgos á las cinco de la mañana, siempre aplaudida y vitorada. Habiendo hecho alto en Quintanapalla, continuó su marcha para esta ciudad.

A una legua de ella se presentó el capitán general de Castilla la Vieja con su estado mayor, el corregidor y ayuntamiento, el clero secular y regular, y un gentío tan inmenso, que era imposible abrir paso sin grande trabajo y paciencia. El capitán general y corregidor arengaron brevemente á S. A., recibiendo los saludos y demostraciones halagüeñas de los miembros del Gobierno, que continuaron su marcha á la casa dispuesta al efecto para recibir á S. A. S.

Luego que la Junta se apeó en ella, se presentaron las autoridades nuevamente con varias personas y empleados de distinción, que formaban una brillante comitiva, al frente de la cual poniéndose el Excmo. Sr. D. Carlos O'Donnell, capitán general, dirigió á S. A. la palabra en los términos siguientes:

» Sermo. Sr.: El capitán general de las provincias de Castilla la Vieja con los gefes y oficiales que le acompañan tiene el honor de felicitar á V. A. S. por su feliz llegada á esta antigua capital del reino de Castilla, y de asegurarle que ningun sacrificio les será gravoso, hasta el de sus propias vidas, para restablecer á su amado Soberano en el trono de que le arrojó la traición y la perfidia. Reciba V. A. S. por mi conducto las protestaciones de nuestra adhesión y obediencia al Gobierno que le representa, y se halla revestido interinamente de su autoridad.»

El Sr. Calderon contestó así: » La Junta ha oído con la mayor satisfacción los nobles y generosos sentimientos de que se hallan animados los militares que sirven á las órdenes del señor capitán general de Castilla la Vieja; y aunque no podia dudar de que siempre serian conformes á la grandezza de la causa que han abrazado, sin embargo, experimenta en este momento el mas vivo placer al considerar las virtudes y circunstancias tan distinguidas que adornan al benemérito general que se presenta á su frente. Aseguradles que la Junta se ocupará constantemente en darles pruebas de su satisfacción, contando siempre con las luces, firmeza de caracter y virtudes militares de su digno gefe, entre tanto dure la santa lucha en que nos vemos empeñados.»

Después el corregidor se produjo del modo que sigue: » Sermo. Sr.: El ayuntamiento de esta ciudad y todos sus leales habitantes experimentan hoy el gozo mas completo al ver en su seno á V. A. S., de cuya ilustración, zelo y virtudes se prometen no solo la pronta libertad del Rey y de la patria, sino tambien firmeza y dignidad para no admitir jamas transacción ninguna que ofenda los nobles y elevados sentimientos que la religion, la fidelidad y el honor conservaron en los buenos españoles, que estan resueltos á cuantos sacrificios sean necesarios para restituir el altar y el trono al esplendor, respeto y veneración que tuvieron antes que las ideas irreligiosas y antimonárquicas se introdujesen oculta y mañosamente en nuestra católica y leal Nación. Estos, son, Sermo. Sr., los votos de la capital de Castilla la Vieja, y los de todos los pueblos de la Península; y dignándose V. A. S. atenderlos, como confían, conseguirá indudablemente la estimación y gratitud general, en lo que tendrá summa complacencia esta benemérita corporación, que tengo el honor de presidir.»

El mismo Sr. Calderon le habló en estos términos: » La metrópoli del pais de la lealtad y del honor no podia abrigar otros sentimientos que los que acaba de manifestar por medio de su digno corregidor é intendente. Asegurad á la ciudad de Búrgos y á toda la provincia que jamas entrará la Junta en transacciones que puedan ofender la delicadeza y el pundonor español, pues siendo los individuos que la componen sus compatriotas, y estando acostumbrados al sufrimiento, se hallan resueltos á llevar con resignación cuantas adversidades puedan sobrevenir,

antes que dejar manchada su memoria con la nota mas leve. Pero al mismo tiempo no puede excusarse de manifestar á la ciudad que nuestro augusto Soberano gime con su Real familia bajo el yugo opresor de una facción atroz, sostenida por los hombres mas abyectos é impuros de toda la Nación, y que son indispensables los mayores esfuerzos é inmensos sacrificios para restituirlo á su deseada libertad y al ejercicio de la plenitud de sus derechos. Si Búrgos considera las rapiñas, las dilapidaciones, las violencias y los asesinatos jurídicos de que ha sido testigo, y por último la ninguna garantía que podia ofrecerle la anarquía revolucionaria para la conservación de la libertad personal de sus moradores y de sus propiedades, todo cuanto se exija de su patriotismo y lealtad se le hará llevadero; y dispuesto á seguir el ejemplo de sus mayores, se prestará gustoso á auxiliar las operaciones de la Junta, y dirá conmigo en este momento, viva el REY, vivan los BORBONES, vivan nuestras LEYES PATRIAS, libres de la mezcla impura de un filosofismo desorganizador y antisocial.»

En seguida el gobernador del arzobispado á la cabeza de todo el clero se expresó de esta manera:

» Sermo. Sr.: Tres años de ultrages, proscripciones y asesinatos no han podido resfriar la lealtad que el cabildo metropolitano de Búrgos debe á sus Reyes. Impávido en medio de tan deshecha tormenta, no ha sucumbido á las sugestiones y á las amenazas de las sectas furibundas: ha sufrido sí; pero con la esperanza firme de ver la redención de Israel. Se ha verificado, y el día presente hace olvidar al cabildo las privaciones de sus inmunidades, los sacrilegos robos de sus propiedades, y hasta las sentidas lágrimas vertidas por la profanidad del santuario, de las leyes patrias y de su amado Soberano. La presencia de V. A. S. infunde al clero y pueblo castellano una confianza ilimitada fundada en la prevision de un porvenir venturoso. V. A. S. es ya la única estrella que debe guiar la nave del Estado á puerto de salvación. ¡Sublime encargo! ¡Empresa heroica! » Que » FERNANDO VII sea puesto en libertad para que dicte á » sus pueblos leyes que solamente pueden emanar de su autoridad » es el principio proclamado por nuestro augusto auxiliador. El Rey Cristianísimo ha penetrado muy bien el corazon de los españoles: estos son sus deseos; y cuando tan precioso objeto se haya conseguido, se dictarán providencias enérgicas para asegurar eternamente los derechos del trono español cual de sus mayores le ha heredado el actual Monarca; se promulgarán leyes que protejan el culto exclusivo de la religion católica apostólica romana en la pureza que se ha profesado en esta religiosa Nación desde el gran Recaredo, y sobre sus divinas bases se establecerá la obediencia de las leyes y todo el orden social. ¿Quién se retraerá de concurrir con todo género de sacrificios á la salvación de tan interesantes objetos? El cabildo de Búrgos conoce toda la importancia de la empresa que V. A. S. ha tomado sobre sus hombros, y no dudará un momento en sacrificar los escasos bienes que le ha dejado la revolución, y aun su propia existencia por la salvación de su religion, Rey y patria. Tenga pues V. A. esta seguridad en sus deliberaciones, y reciba entre tanto el mas profundo homenaje del cabildo metropolitano de Castilla la Vieja por haber sabido desplegar tan sublimes virtudes en una época tan desgraciada.»

El Sr. Calderon respondió: » Los individuos que componen la Junta han oído en la tierra hospitalaria que han habitado durante el curso de la triste revolución que ha envuelto nuestra amada patria en tantas amarguras y calamidades, la conducta llena de dignidad del cabildo metropolitano de esta santa iglesia, y las persecuciones y sufrimientos de muchos de sus capitulares: sabe que su venerable dean, su arcediano titular y algunos de sus dignos canónigos aun andan fugitivos y errantes; y teniendo á la vista tan dignos ejemplos, cree que en este momento solo debe limitarse á darle á nombre del Rey nuestro Señor las mas expresivas gracias por los servicios que ha hecho á la justa causa, presentando al clero español la verdadera senda que debia seguir en el tiempo de la tribulación.

» Yo, que debo mi primera educación y mi origen á este pais, donde reina el antiguo espíritu castellano, experimento la mas viva emoción al anunciar al cabildo metropolitano que la Junta, reconocida á tantas pruebas como ha dado de su inalterable adhesión á los principios religiosos y monárquicos, estará siempre dispuesta á remediar los males que han debido causarle las innovaciones introducidas por esos hombres ambiciosos, que Dios ha enviado en su ira para castigo de los pueblos y de las naciones.» (Se concluirá.)